

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 608

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6.076

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS
Y AGRICULTURA

Acuerdos del 11 al 18 de septiembre de 1922.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 301.00) trescientos un pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Olancha pagó durante el mes de agosto próximo pasado, por extraordinarios del Ramo de Telégrafos, así:

Por sueldos del servicio nocturno \$ 285.00
„ alumbrado 16.00

Suma \$ 301.00

20—Que las anteriores cantidades se imputen a las Partidas 1.381 y 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.

Con vista de la liquidación formada por la Oficina de Ingeniería, relativa a los trabajos ejecutados y a las sumas recibidas por el contratista don Lope V. Calderón, de conformidad con su contrata para la apertura y macadamización del trayecto de carretera, comprendido entre el Jaral (lago de Yojoa) y el río Amapa, aprobada por acuerdo de 5 de diciembre de 1921; y

Considerando: que la liquidación de referencia se ha hecho de conformidad con las instrucciones emanadas de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar cancelada la contrata del señor Calderón, aprobada por el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 2.00) dos pesos plata, que desde el 15 del mes corriente y por todo el año económico en curso, pagará la Administración de Rentas de Gracias por alquileres de la casa que ocupará la oficina telegráfica de Tagua; debiendo imputarse las erogaciones que cause este acuerdo a la Partida 1.383, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 773.86) setecientos setenta y tres pesos ochenta y seis centavos plata, que la Administración de Rentas de La Paz pagó por extraordinarios del Ramo de Telégrafos, así:

Mayo

Por sueldos del servicio nocturno \$ 302.20
Alumbrado 88.50 \$ 340.70

Junio

Por sueldos del servicio nocturno \$ 247.56
Alumbrado 36.92 284.48

Julio

Por sueldos del servicio nocturno \$ 184.68
„ Alumbrado 14.00 148.68

Suma \$ 773.86

2º—Que la imputación se haga así: seiscientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos a la Partida 1.355; y ochenta y nueve pesos cuarenta y dos centavos, a la Partida 1.361, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General

del año económico recién pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el presente mes y por todo el año económico en curso se paguen (\$ 5.00) cinco pesos plata mensuales al Cartero de la oficina telegráfica de El Paraíso, departamento de El Paraíso; debiendo imputarse el gasto de dos pesos plata mensuales, que ocasiona este acuerdo, a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la señorita Nicolasa Cáliz M. pase a ocupar el puesto de don Heliodoro García como escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, con el sueldo de cincuenta pesos plata mensuales, que devengará desde el día de mañana.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Concepción Sobalbarro escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, con el sueldo de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata mensuales, en sustitución de la señorita Nicolasa Cáliz M., quien ha pasado a ocupar otro puesto en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Yoro entregará al Gobernador Político del mismo para que pague el valor de las reparaciones de los edificios que ocupan las oficinas del Telégrafo y Correo de la ciudad de Yoro; debiendo hacerse la imputación a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 18.00) trece pesos plata, que la Caja Nacional pagará al Bazar Morazán de N. Cornelsen, de esta plaza, por importe de un libro en blanco que ha suministrado para servicio de la Secretaría de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 299.00) doscientos noventa y nueve pesos plata, que la Caja Nacional ha pagado al Jefe del Garage Nacional para cubrir el valor de los gastos extraordinarios del Garage y a que se contraen las planillas que siguen:

Planillas	
Nº 1 del 30 de julio al 5 de agosto.	\$ 54.50
" 2 " 6/12 de agosto.....	25.50
" 3 " 13/19 "	51.50
" 4 " 20/26 "	87.50
" 5 " 27 " al 2 de septiembre....	34.50
" 6 " 3/9 "	45.50

Suma.....\$ 299.00

20—Que la imputación se haga a la Partida 4ª, Garage Nacional, Capítulo V, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 78.40) setenta y ocho pesos cuarenta

centavos plata, que la Caja Nacional pagará a la casa comercial de I. de Aguiria & Cia., de esta plaza, por valor de 224 libras de hierro a \$ 0.35 cada una, para una verja que se hará en la Escuela de Artes y Oficios; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 165.15) ciento sesenta y cinco pesos quince centavos plata, que la Caja Nacional pagará al fletero Telésforo Colindres, por el transporte de San Lorenzo a esta ciudad de 59 bultos de materiales telegráficos, con peso de 367 @, a razón de 45 centavos cada uno; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.385, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos plata, que la Caja Nacional pagará al Bazar Morazán de N. Cornelsen, de esta plaza, por importe de seis libros copiadores que se le han comprado para servicio de la Secretaría de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos plata, que la Administración de Rentas de Choluteca pagará a don Felipe Paz, por el flete de 131 arrobas de materiales telegráficos de San Lorenzo a aquella ciudad; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 10.00) diez pesos plata, que la Administración de Rentas de Yoro pagará a don Juan Lara, por el flete de una carga de materiales telegráficos de aquella ciudad a la oficina de La Vega, para reconstruir la línea sobre Masica; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de agosto recién pasado y por todo el presente año económico, se pague el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata mensuales al telegrafista de El Negrito, departamento de Yoro; debiendo imputarse el gasto de quince pesos plata mensuales que ocasiona este acuerdo a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el presente mes y por todo el año económico en curso, se paguen diez pesos plata mensuales al telefonista de Baracoa, en el departamento de Cortés, como aumento al sueldo que le señala el Presupuesto General de Gastos; debiendo imputarse las erogaciones que ocasiona este acuerdo, a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1922.

Vista la solicitud que el 19 de agosto de 1921 elevó al Poder Ejecutivo la señora doña Jesús de Méndez, mayor de edad, casada y vecina del pueblo de San Buenaventura, de este departamento, en la que manifiesta: que es dueña del Restaurante llamado «El Sauce», establecido en el lugar de este nombre, el que presta importantes servicios a los pasajeros que de este lugar se dirigen al Sur de la República y viceversa, siendo atendidas de la manera más solícita sus exigencias: que el local que ocupa el establecimiento es muy pequeño y por lo mismo incómodo, el cual desea ampliar; pero

su carencia de recursos no le permite colmar aquella justa aspiración; que como «El Sauce» es además un lugar de recreo, el que con frecuencia es visitado por numerosas personas y aun familias de esta capital, entre las que figuran empleados públicos de importancia y a veces la peticionaria, por lo que el local, en serias dificultades para complacer a los visitantes; siendo por esta razón, que pide para su Restaurante una subvención para hacer las ampliaciones que pretende, obligándose, en cambio, a mantener constantemente un cómodo alojamiento, gratis, para el Presidente de la República, sus Ministros y Agentes Diplomáticos, los que serán atendidos y servidos, durante su permanencia en aquel lugar, en las mejores condiciones.

Considerando: que la peticionaria en más de una ocasión ha demostrado su buena voluntad de servir sin dificultad al Gobierno, que por lo mismo, y por la conveniencia de que se sostenga el Restaurante aludido en perfecto funcionamiento, es acreedora a la gracia que solicita; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10—Asignar a la señora doña Jesús de Méndez, para su Restaurante «El Sauce», a partir del mes actual y por todo el presente año económico, la subvención mensual de cien pesos plata.

20—La señora de Méndez queda obligada, desde luego, a mantener debidamente arreglado, en su Restaurante, un cómodo alojamiento, gratis, para el señor Presidente de la República, Secretarios de Estado, Ministros y Agentes Diplomáticos, los que serán atendidos y servidos en las mejores condiciones, durante el tiempo de su permanencia en aquel lugar.

30—Las erogaciones que ocasione este acuerdo se imputarán a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$100.00) cien pesos plata, que la Caja Nacional pagará a la Empresa de Automóviles del señor B. D. Guilbert, por dos viajes que uno de sus carros hizo de Siguatepeque a Pito Solo, en el mes de agosto anterior, transportando materiales telegráficos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$10.00) diez pesos plata, que la Caja Nacional pagará a la Empresa de Automóviles del señor B. D. Guilbert, por un pasaje de esta ciudad a Comayagua, servicio oficial correspondiente al Ramo de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1922.

Vista la solicitud que el 19 de junio del corriente año elevó al Poder Ejecutivo el abogado don Rafael Alduvín L., en su carácter de representante de la «Cuyamel Fruit Company», cesionaria del señor Samuel Zemurray. Contratista con el Estado para la construcción del Ramal de Mata de Guineo en el Ferrocarril Nacional, en que manifiesta: que de conformidad con el artículo 49 de la contrata respectiva, su representada y su antecesor han estado pagando once mil pesos oro, por el uso que han hecho de 22 kilómetros del Ferrocarril Nacional, contados desde el empalme de Mata de Guineo hasta Puerto Cortés; siendo así que no hay más que veintidós kilómetros, por lo que pide que se disminuya la suma de quinientos pesos oro anuales.

Vistos los informes del Superintendente del Ferrocarril Nacional, del Gobernador Político de Cortés y de la Oficina de Ingeniería; y

Considerando: que de los informes de referencia aparece que la Cuyamel Fruit Company sólo hará uso de veintidós kilómetros del Ferrocarril; y que, conforme al citado artículo 49 de la contrata referida estará obligada a pagar la suma de diez mil quinientos pesos oro anuales; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia, reduciendo el pago a la suma de diez mil quinientos pesos oro anuales, que la Cuyamel Fruit Company efectuará desde el principio de la tercera anualidad de 1922 a 1923.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$49.05) cuarenta y nueve pesos cinco centavos plata, que la Caja Nacional pagará al fletero José Cornelio Hernández por el transporte, de San Lorenzo a esta ciudad, de once bultos de materiales telegráficos con peso de 109 arrobas; debiendo hacerse la imputación a la Par-

tida 1.385, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$26.29) veintiséis dólares veintinueve centavos oro, que la Caja Nacional pagará al señor E. E. Huber & Cía., como último resto que se le adeuda de la cuenta N° 178, de 24 de agosto último, por valor de materiales para los automóviles del Gobierno; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Garage Nacional, Capítulo V, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

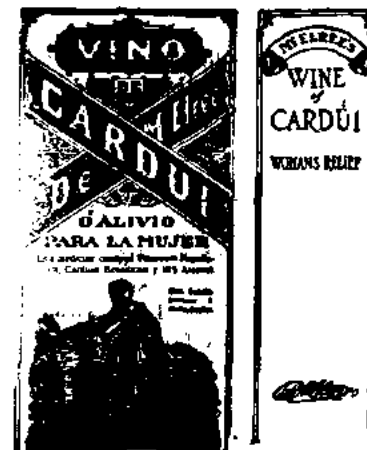
LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—S. P. E.—Representando a la «Chattanooga Medicine Co», corporación organizada bajo las leyes del Estado de Tennessee, y con el asiento de sus negocios en la ciudad de Chattanooga, Condado de Hamilton, Estado de Tennessee, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de su marca inscrita en dicha nación el 9 de enero de 1912, con el número 84.899, consistente en una etiqueta alargada, llevando en la parte superior un tablero negro dentro del cual se lee la palabra «Vino», en letras blancas. Más



abajo otro tablero pequeño y blanco con la palabra «des», en letras negras; inmediatamente después, dos tableros en forma de cruz, de tamaño mayor que los anteriores, con las palabras «Cardui» de Mc. Elree y abajo de aquella, en el vértice inferior y en dos renglones «o alivio para la mujer». En la parte inferior de la etiqueta se encuentra una mujer de pie, con la mano derecha sobre el pecho en señal de enfermedad, y a los pies de esta una india sentada y con la mano derecha extendida y señalando una planta que se encuentra a su diestra; marca que usa mi representada,

para distinguir su medicina para las enfermedades de las mujeres, llamada «Vino de Cardula», colocándola sobre sus artículos por medio de etiquetas impresas o fijándola a los receptáculos que las contienen. Acompaño los documentos de ley y el electrotipo. El poder os suplico razonarlo de la marca «Liver Medicine».—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.—C. Lafinez E.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—S. P. E.—Como apoderado de la «Chattanooga Medicine Co», corporación organizada bajo las leyes de Estado de Tennessee, y con el asiento de sus negocios en la ciudad de Chattanooga, Condado de Hamilton, Estado de Tennessee, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de su marca inscrita en dicha nación el 13 de febrero de 1912, bajo el número 85.325, consistente en una doble etiqueta, llevando la primera arriba un óvalo con un paisaje y abajo las le-



yendas «M. A. Thedford & Co» y «Liver Medicine or Black Draught», estas dos últimas en dos tableros cruzados. La segunda etiqueta lleva arriba un retrato en busto, de A. Q. Simmons y abajo de éste las leyendas: «La medicina para el hígado» o «Poción negra de Thedford» (Thedford's black draught) establecido en 1840; marca que usa mi representación para distinguir su medicina para enfermedades del hígado, llamada «Liver Medicine» o «Poción negra», colocándola sobre sus artículos por medio de etiquetas impresas o fijándola a los receptáculos que los contienen. Acompaño los documentos de ley y el electrotipo.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.—C. Lafinez E.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—S. P. E.—Representando a la «Chattanooga Medicine Co», corporación organizada bajo las leyes del Estado de Tennessee y con el asiento de negocios en la ciudad de Chattanooga, Condado de Hamilton, Estado de Tennessee, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de su marca inscrita en dicha Nación el 9 de enero de 1912, con el número 84.900, consistente en la reproducción de la palabra

HEPALINA

en letras mayúsculas; marca que usa mi representación para distinguir su medicina para enfermedades del hígado, colocándola sobre sus artículos por medio de etiquetas impresas o

fijándola a los receptáculos que los contienen. Acompaño los documentos de ley y el cliché; y el poder os suplico mandarlo razonar de la marca «LIVER MEDICINE».—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.—C. Lafinez E.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denunciado que dice: «Denuncio.—S. P. E.—El suscrito, mayor de edad, casado, comerciante y minero, vecino de esta capital, respetuosamente manifiesta: que tiene el firme propósito de dedicarse a trabajos de minería en grande escala, contando para ello con los medios suficientes para la explotación respectiva; y en tal concepto, pide se le conceda una zona mineral de doscientas hectáreas, radicada en jurisdicción municipal de Valle de Angeles, departamento de Tegucigalpa, limitada así: al Norte, el camino real que de Valle de Angeles conduce a San Juan de Flores; al Este, los llanos de Guayabillas; al Sur, Sacacavo, en Quebrada Honda; y al Oeste, las montañas La Granadilla y El Mogote. Dicha zona se denominará «La Esperanza», y en ella se encuentran, entre otros metales, oro y plata. También pide se le conceda un sitio o plantel de beneficio, de dos hectáreas de extensión, comprendido dentro de los límites generales ya indicados, y con estos límites, en concreto: al Norte, la Quebrada de los Jutes; al Sur, posesión de Esteban Padilla; al Este, el camino de Buena Vista; y al Oeste, terreno libre. Fundándose, pues, en los artículos 166 y 167 del Código de Minería, suplica se dé el curso a la solicitud de referencia, librando las comunicaciones que procedan y ordenando las publicaciones de estilo; y al resolver en definitiva, espera se hagan las concesiones relacionadas, y se le mande extender el título correspondiente. Para que le represente en este asunto, confiere poder especial al licenciado don Felipe Cáliz, vecino de Comayagüela, con todas sus facultades del orden judicial y administrativo. Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.—Santos Soto». Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en esta capital, ante el notario Eduardo F. Padilla, el tres de mayo último, por la que Purificación Castejón vende a José de los Angeles Matamoros, por el precio de cien pesos plata, un terreno de seis manzanas de extensión, poco más o menos, acotado de madera, piedra y zanja, situado en el lugar denominado «El Copante», jurisdicción de Tatumbla, limitado así: al Norte, terreno del comprador Matamoros; al Sur terreno de José Barrientos; al Oriente, terrenos del propio Barrientos y Domingo Calona y del Licdo. Sebastián García, travesía de por medio; y al Poniente, terreno de Beatriz Barrientos, travesía de por medio. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, octubre 11 de 1922.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz,

mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado «El Pencayelito», situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una caballería poco más o menos de extensión superficial; cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de «Los Naranjos», de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

10—24

FERNANDO P. CEVALLOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de Cortés, al público hace saber: que con fecha 14 de diciembre retropróximo se presentó a esta oficina el señor Henry Holst, natural de Hamburgo, Alemania, y vecino de esta ciudad, casado, comerciante, denunciando como nacional, para adquirirlo en dominio pleno, un lote de terreno sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, constante como de cinco mil hectáreas, propio para la crianza de ganado, conocido principalmente con los nombres de «El Salitre», «El Carrizalito», «Bajo Grande», «El Limón», «Piedra de Agua» y «El Cajón». Sus límites son los siguientes: al Norte, terreno «Bejuco y Torres», de la sucesión de don Cándido Carrasco, y «El Jicarito» de la sucesión del ex-Presidente don Ponciano Leiva; al Sur, los terrenos «La Laguna», de don Guillermo Leiva; «El Duende», denunciado por el abogado don Luis Melara, y «El Jicaro» de don Francisco Pineda Leiva; al Este, el Río Comayagua y el terreno «Agua de la Reina» de Lucas Moreno y hermano; y al Oeste, terrenos «Agua Amarilla», de Félix Guillén; «Los Leones», de Francisco Pineda Leiva y otros condueños; «Barranco Blanco» y «Los Picachos», de Marcos Romero.—Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, enero 11 de 1922.

4—9

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que se ha señalado la audiencia del día lunes dieciocho de diciembre próximo, a las diez de la mañana, para rematar en el mejor postor, en esta oficina, el terreno nacional llamado «Los Caliches», sito en jurisdicción municipal de Zacapa, de este departamento, compuesto de 228 Hs., 33 As. y 49 Cas. de extensión, siendo cuarentiocho hectáreas propias para la agricultura y ciento ochenta hectáreas, treintiocho áreas y cuarentinueve centiáreas para crianza de ganado; está limitado al Norte, por quebrada del «Barbasco»; al Este y Sur, por terrenos ejidales de Zacapa; y al Oeste, por terreno de Agalteca, de las sucesiones de Gregorio Rodríguez y Luis Bográn y de Antonio, Manuel y Doroteo Tinoco. Está valorado en (\$ 487.50) cuatrocientos ochentisiete pesos cincuenta centavos. El terreno aludido ha sido denunciado y medido por solicitud de la Municipalidad de Zacapa. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores. Santa Bárbara, 11 de octubre de 1922.

FERNANDO P. CEVALLOS.

«LA GACETA»

Administrador: Rosendo Ferrary O.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes